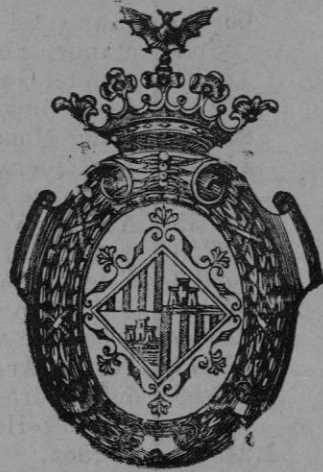


Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6452

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gacetas 11 y 12 de Mayo*)

Núm. 1075

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Circular

A los efectos prevenidos en la Real Orden de 27 de Abril último inserta en el BOLETIN OFICIAL de día 2 del corriente, se hace público por la presente que el acto prevenido en el apartado letra E. de la citada R. O. tendrá lugar en este Gobierno de provincia a las doce del próximo día 18.

Palma 14 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para reglamentar el tráfico de mercancías entre la isla de Formentera y el puerto de Ibiza;

Resultando que son objeto del mencionado tráfico las piedras de construcción, el trigo y cebada, ganado, aves, huevos, leña, carbón vegetal, conservas y algunos otros productos;

Considerando que la índole de la mayor parte de las mercancías citadas, y la circunstancia de transportarse en embarcaciones menores, son razones que aconsejan que se reputa el tráfico a que se alude análogo al que tiene lugar entre poblaciones situadas dentro de una misma bahía, y, por lo tanto, que se le someta al régimen que el art. 248 de las Ordenanzas de Aduanas determina mientras el transporte se verifique en las expresadas embarcaciones, exceptuando de los requisitos o formalidades del expresado régimen los productos que el art. 249 de las mencionadas Ordenanzas especifica;

Considerando que el motivo de mercancías entre el puerto de Ibiza y Formentera queda debidamente atendido, por ahora, habilitando el pequeño puerto de La

Sabina, donde ya existe fuerza del resguardo, que podrá vigilar las operaciones de embarque y desembarque que en él pueden realizarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se habilite el punto de La Sabina, en la isla de Formentera, para el embarque de los productos naturales ó agrícolas de su suelo y los elaborados por su industria, excepto alcoholes que, con destino al puerto de Ibiza, se conduzcan en embarcaciones menores, y para el desembarque de las mercancías que con igual medio de transporte se conduzcan desde el de Ibiza al de La Sabina.

2.º Que el transporte de las referidas mercancías, mientras no se trate de las exceptuadas por el art. 249 de las Ordenanzas de Aduanas, se autorice y documente con talones de la serie C, núm. 1, de los que la Aduana de Ibiza proveerá al puesto de Carabineros de La Sabina, el cual deberá devolver a la Aduana las matrices de los talones utilizados, con el importe de su valor, a medida que quede terminado cada uno de los talonarios que reciba; y

3.º Que el Administrador de la Aduana de Ibiza ejerza una activa y eficaz vigilancia sobre los embarques que en la isla de Formentera se realicen, a fin de comprobar si las mercancías que de allí proceden son de las de aquella producción, y poder en otro caso adoptar por sí mismo ó proponer las medidas que pudieran estimarse necesarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1908.

SANCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta 10 de Mayo.*)

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—*Relación n.º 134*

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Ezequiel Álvarez Fernández.	190'10
Ramón García García.	265'20
Antonio Asensio García.	27'35
Higinio Nevot Ullor.	128'65
José Martínez Pérez.	91'05
Juan Martínez Rey.	29'95
José Pérez Moreno.	124'40
Vicente Folguera Busquet.	75'55
Enrique Ilardo Planes.	288'75
Antonio Fernández Orihuela	144'25

	Pesetas	Pesetas	
Manuel González Castro.	207'50	Jaime Bell-lloch Reig.	65'00
José Palleja Pardell.	109'95	Bernardo Climente García.	80'05
Ramón Nogués Civit.	96'70	José Cernadas Suárez.	458'50
Pedro Pardell Pardell.	80'90	Antonio Mollol Belaginé.	186'00
Jaime Puig Cortasa.	71'60	Francisco Peláez Cruz.	360'55
Luis Izquierdo Manresa.	140'75	Pascual Cortina Seis.	169'55
José Oto Flix.	209'15	Francisco Arias Estrella.	272'55
Antonio Mateo Monteagut.	138'10	Juan Nart Vilanova.	314'70
Ramón Mateo Monteagut.	133'15	Miguel Peinado Carlé.	514'10
José Galán Grau.	366'40	José Fumeu Puixan.	295'65
Francisco Bonastre Masip.	69'10	Francisco Suñé Juanós.	85'05
Jaime Grau Teixidó.	185'95	Valentin Pérez Pérez.	77'35
Bernardo Pardell Guillén.	206'15	Miguel Madrigal López.	67'25
Prudencio Prunera Jové.	230'40	Rafael Fernández Morilla.	43'95
Miguel Plovins Benet.	91'95	José Aldona Asencio.	50'95
Oasimiro Arnó Vidal.	41'05	Francisco Pedroza Lapera.	56'85
José Caubet Vila.	169'55	Francisco Rabanada García	276'20
José Juncosa Brull.	274'95	Francisco Villalba Linares.	0'35
Cosme Salvador Pibernat.	32'00	Antonio Lara Pino.	5'45
Antonio Feliu Tarracó.	146'70	Miguel Gálvez Pérez.	11'40
José Beroal Saltó.	114'50	Juan Jiménez Mairena.	12'25
Teodoro Feliu Vilamar.	121'40	Juan Medinilla Gutiérrez.	40'80
Dionisio Segura Ascón.	344'10	Alonso Gavilán Macho.	136'80
Roque Elias Debat.	249'05	Pedro Vidal Buiga.	116'75
Domingo Rives Monné.	35'90	José Mundina Mollar.	97'20
José Urrel Andreu.	258'45	Serafin Claramut Ferrer.	90'25
Antonio Freixes Barrufet.	49'10	Crisanto Alcolea de Manuel	117'45
Emilio Manresa Cordanó.	150'35	Florencio Olmedilla Buen-	
Nicolás Giner Ramón.	231'80	dia	27'70
José Hereu Roia.	234'60	Manuel Páñego Badens.	56'80
Ramón Coretgé Rivera.	177'40	Pedro Catalán Alamo.	192'95
Juan Tomás Fusté.	175'95	Vicente Rodríguez Mozonis.	46'05
Lorenzo Prieto Larrén.	128'25	Luis Torres Mari.	109'05
Ramón Ibor Simó.	42'20	Daniel Lacasa Huerta.	225'95
Francisco Ardevol Cabré.	234'75	Andrés González Nogua.	351'45
Jaime Kesaán Pampols.	215'50	Rafael Rodríguez Villar.	81'35
Carlos Franquet Guixá.	9'65	José López Ruiz.	121'40
Ignacio Garret Jordana.	71'45	Manuel Arenillas Mazas.	151'30
Jaime Ginés Olcos.	222'50	Juan Lobato Muñoz.	829'15
Antonio Castells Espitoy.	358'70	Vicente Lorrezuela Barla-	
Anselmo Rius Colom.	199'90	bes.	1.367'30
José Reich Carabasa.	235'85	Miguel Mira González.	262'15
Francisco Martorell Torre-		José Palazón González.	42'25
madé.	82'15	José Rodríguez Rodríguez.	115'40
José Riba Montané.	290'35	Juan Ibarra Añorga.	197'00
Mariano Santafy Castelló.	233'70	Antonio Sanz Benedit.	285'15
Patricio López Romero.	27'40	José Almeigeira Piñal.	71'30
José Gil Soler.	54'95	José Barceló Angelán.	40'80
Jaime Farré Guixé.	267'00	Francisco Rodríguez Marti-	
Miguel Ferrés Sallés.	97'70	nez.	50'45
Eduardo Castel Busquet.	57'75	José Cata Forts.	96'50
José Solé Salvador.	112'30	José Beaschea Beascochea.	105'70
Ramón Cami Borrás.	12'75	Enrique Rollán Vallejo.	116'35
Francisco Porrull Viñas.	345'60	Bartolomé Soler Piqueras.	659'90
José Montané Xuclá.	23'55	Miguel del Campo Gómez.	279'00
José Castel Basella.	31'15	Andrés Ortuño Vidal.	256'40
José Martí Pons.	183'20	Manuel Gómez Torres.	194'20
Ernesto Rios Mercado.	344'20	Manuel Herranz Rubio.	29'60
Modesto Agustí Clua.	260'80	Miguel Angunets Chandón.	522'40
Miguel Agustí Clua.	158'55	José Maria Reche Cañada.	129'95
Francisco Vilaspasa Sullá.	66'00	José Veiga Fernández.	122'90
Manuel Orge Riveiro.	347'40	Domingo Medio Sanguello.	305'95
Antonio Planella Campos.	37'70	Teodoro Egea Señalado.	607'95
Manuel Plet Refia.	144'10	Mariano Castro Moreno.	137'30
José Balubre Balubre.	57'75	Antonio Castro Fernández.	49'05
Prudencio Méndez Cabrera	153'90	Fernando Yáñez Dieguez.	138'20
José García Molina.	42'50	Luis Breu Sahón.	622'85
José Borrás Cortés.	144'95	Antonio Rasguí Gofí.	987'65
Manuel García Rodríguez.	195'20	Antonio Pala Lambert.	577'90
Vicente Branchat Ripollés.	35'50	José Míret González.	821'40
Miguel Torá Tomás.	47'00	D. Rafael Muñoz Rubio.	945'00
Antonio Gabaldá Sancho.	44'60	Manuel Barroso Incógnito.	21'70

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Carlos Raño Navas.	785'55	Carlos González Prieto.	658'20	Juan Guai Borrel.	217'55	Ignacio Collado Navarro.	197'80
José Vallejo Fúnez.	110'35	José García García.	55'60	Manuel Fondevilla Durán.	122'76	Alejandro Díaz Díaz.	698'95
Luciano Canero Matos.	1.095'95	Andrés Torres Hernández.	122'35	Manuel García García.	135'75	Agustín Valencia Villafranca.	797'30
Benigno Castañería Valera.	347'85	José Quero Orozco.	78'10	Jesús Guixos Pez.	240'65	Francisco Pérez Castro.	550'00
Pedro Castro Ramos.	749'10	Francisco Rueda Caro.	203'70	Pedro Monserrat Torres.	133'35	Juan Muñoz Gómez.	504'85
D. Arturo O'Niell Andino.	296'80	Vicente Ribera Giraldos.	140'45	José Queralto Taché.	82'65	Francisco Vázquez Hernández.	332'55
D. Antonio Osuma Quintana	687'50	Gregorio Vera Noda.	114'35	Francisco Bardagui Lleita.	147'15	D. Francisco Fernández Mendez.	1.550'00
Santiago García Méndez.	60'91	Plácido Fons Lesaca.	267'35	Aniceto Valverde Robles.	48'90	D. Francisco Cabrera Alvarado.	1.497'70
Angel Valdivieso Pérez.	92'95	Segundo Sierra Longo.	806'56	Agustín Principe Mora.	49'45	Total.	171.540'27
Vicente Agaililla Gil.	38'05	D. Manuel Gómez García.	1.153'02	Esteban Sendra Ferrando.	49'50		
Rufino Aguirre Belmonte.	105'60	Antonio Martínez Jardón.	500'00	Alejandro San Martín Incógnito.	153'60	Grupo 2.º—Clase primera	
Francisco Gómez Collado.	125'35	D. Luis Portero Luque.	1.210'55	Toribio Aranda Sánchez.	65'40	D. León Ipsan.	493'45
Primitivo Martín Iglesias.	277'20	Juan José Peral González.	1.374'75	José Cedrón Meilán.	156'19	D. Joaquín Bardosa y Pando.	519'75
Daniel Criado Sánchez.	159'85	Jerónimo Gracia Expósito.	1.249'50	Manuel Hernández Rodríguez.	47'29	D. Esteban Santamaria Foulardier.	519'75
Francisco Barceló Sarriá.	251'20	Antonio Belmonte Fernández.	1.249'50	José Gil Ibañez.	736'84	D. Enrique López Sardina.	356'40
Benigno Acosta Rodríguez.	104'85	Camilo Fernández Vázquez.	549'90	Juan Via Segura.	201'05	José María Torres.	429'00
Francisco Medina Rebollo.	176'59	Manuel Grandín Senra.	499'80	Juan García García.	362'90	D. José Allambiaga Soler.	812'50
Andrés Infante Madrid.	159'03	Pascasio Gracia Expósito.	666'40	Francisco Zafra Rodríguez.	10'05	D. Joaquín Palacios González.	400'00
Emilio Rodríguez Arellano.	152'92	Manuel Lozano García.	1.166'20	José Rabeso Fornos.	109'40	D. Leonardo Sobrá Patiño.	85'00
Alfonso Tarifa Mesena.	123'25	Antonio Rey Colomé.	458'25	Vicente Llanes Usó.	117'40	D. José Díaz de Ceballos.	1.755'00
Juan Alonso Fernández.	164'22	Manuel Blanco Alvarez.	183'30	Francisco García Fernández	129'80	Pedro Anderico Martínez.	160'00
Juan Sánchez Guerrero.	192'23	Tomás Benito Gaitero.	333'20	Eulogio Dominguez Asencio	42'50		
Eduvigis Moreno Sánchez.	82'75	José Devera Rodríguez.	1.374'75	Isidoro Oderiz Dominguez.	58'45	Grupo 2.º—Clase segunda	
Marcos Rodríguez García.	54'75	Fernando Franqué Marrero	1.249'50	Manuel Maeso Fernandez.	398'45	D. Gonzalo Dominguez Sánchez.	884'40
Vicente Vicente Martín.	563'50	Enrique Saavedra Cañizos.	1.249'50	Gerardo Roldán Roldán.	453'70	José Gómez Duato.	83'55
Eustaquio Frambuena Ruiz	255'05	Francisco Suárez Galán.	733'20	Inocente Gamaro Rodríguez	502'60	D. Julian Rodríguez Villa.	1.050'60
José Díaz Rivero.	146'63	Mateo Rodríguez Rodríguez	1.166'20	Juan Llacer Varó.	336'85	Delmiro Méndez Castiñeira.	334'53
Hermenegildo García Calvo	405'45	Ruperto Bustamante Pereda	1.283'10	Enrique Tamarit Andrés.	236'30	Juan Estévez Estévez.	946'80
Salvador Cabrera Galán.	371'70	José Fernández Muñoz.	749'70	Cristobal Lagares Avilés.	156'49	D. Ramón Martínez Bernis.	686'00
Dionisio Expósito Expósito.	898'60	Eloy García Díez.	666'40	Francisco Romaguera Pasa-	153'22	Salustiano Quiles Plas.	629'40
Silverio Sanz Lozano.	891'90	Manuel Trioba Riobo.	1.466'40	Amalto Cardona Mira.	85'13	Tomás Lóaez Giménez.	375'00
Cirilo Antón Benito.	1.373'55	Joaquín Torquemada Gó-	416'50	José Rambia Riviera.	267'23	Arturo Alonso Martínez.	478'05
Angel Couto Hebia.	797'15	Francisco Rodríguez Huer-	916'50	José Cabrera Ribelles.	151'67	D. Miguel Díaz Montiel.	402'75
Manuel Rodríguez Fernán-	302'20	go.	916'50	Valeriano Olmos González.	143'48	D. Antonio Zegri Moreno.	1.321'75
Luis Cobes López.	88'55	Ricardo Caimó González.	749'70	Francisco Rive Astorga.	203'60	Total.	12.723'68
Emilio Castillo Sansano.	1.722'60	Polonio Viera López.	1.283'10	José Ferso Varela.	93'95		
D. Manuel García Rodríguez	2.310'25	Pedro Gallo Alonso.	733'20	Juan Pérez Soto.	77'75	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA	
D. José Gallardo Millán.	2.011'00	Ramón Viñas Roda.	558'25	Bruno Garata Atanusa.	304'60	Grupo 1.º—Haberes personales	
D. Manuel Fernández Ro-	3.539'25	Eulogio Costa Licor.	749'70	Nicolás Ramiro Casero.	136'80	D. José Alvarez Ramos.	3.894'45
driguez.	3.539'25	Francisco Pérez Arce.	1.166'20	Jacobo Sánchez Penido.	454'10	D. José Avellanal Bango.	2.781'25
D. Avelino Cancelada Cres-	3.539'25	Pedro Sueros Penedos.	458'25	José Velga Valiño.	241'80	D. Francisco Pérez Barrera	445'00
po.	3.539'25	Vicente Puente Guadarrama	916'30	Gregorio Jover Ocaña.	92'65	D. José Lago Lorenzo.	913'27
D. Félix Valiente Gonzalez	2.359'10	Orencio Lucientes Pelegrin	641'55	Joaquín Ravales Fuentes.	140'90	D. Manuel de la Torre Be-	74'160
D. José Suárez Suárez.	2.359'10	Loreto Vergara.	999'60	Cándido Munguía Prieto.	956'65	tancourt.	74'160
D. Ramón Piñera Alvarez.	2.359'10	Juan Ramis Bastida.	1.374'75	Fausto Antolin Ruiz.	19'45	D. Joaquín Cañal Rodera.	759'49
D. José Rodríguez Expósito	2.063'95	José Fernández Sánchez.	749'70	Manuel Pombero Sierra.	242'20	D. José Quincé Solís.	565'51
D. Manuel Huergo Gonzá-	2.063'95	Juan Milián Diaz.	999'60	Celestino Casas Incógnito.	264'20	D. Enrique Mestre y Preval	741'60
lez.	2.063'95	Juan Díaz Martínez.	458'25	Pedro Méndez Plaza.	488'55	D. Arcadio Hernández De-	524'30
D. Eustasio Cabrera Ferro.	2.063'93	Doña Maria Iturrospe Gi-	804'38	Juan Gómez Alonso.	40'25	lahantey.	524'30
D. Ramón Junco García.	2.359'50	ménez, viuda del segundo	804'38	Paulino Rodríguez Bauces.	546'80	D. José María Salazar.	1.112'50
D. Policarpo López Ortiz.	2.063'95	Teniente D. Prudencio Pé-	804'38	Antonio Sastriques Prast.	39'23	D. Enrique Giró Oquendo.	2.317'56
D. José Pulido Sánchez.	3.952'55	rez.	804'38	Miguel Rosa Ferris.	44'03	D. Jesús Fernández Rodri-	1.780'00
D. Justo Muriedas Sainz.	1.778'30	Doña Petra Hernández Ro-	256'35	José Sánchez Simón.	199'17	Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Salustiano Muñiz.	1.778'30	driguez, viuda del segun-	22'05	Bartolomé González Ayllón.	102'43	D. Gerardo Pita.	4.496'60
D. Demetrio Cortina Corti-	1.778'30	do Teniente de la Guar-	142'35	Enrique Molinas Pastor.	34'22	Total.	21.073'13
na.	1.778'30	dia civil D. José Antón y	261'20	Enrique Mateo Romero.	107'74		
D. Gonzalo Pola González.	1.541'70	Blasco.	261'20	Gaspar Valenzuela Lioret.	208'25	Grupo 2.º—Clase 1.ª—Impo-	
D. Cayetano Barquín Espa-	1.541'70	Marcos Uribarri Moguregui	256'35	Juan Gallido Martínez.	263'49	siciones de las Cajas de Manila	
ña.	1.541'70	Nicolás Bosarrote Lafuente	22'05	Florencio Miranda Miranda.	311'14	D. Manuel Casuso Martínez.	3.091'07
D. José Carreño Campos.	2.011'00	José Soria García.	142'35	Francisco Eusala Esteller.	206'61	Compañía de Tabacos de	594'14
D. Manuel Pulido Sánchez.	2.011'00	Francisco Giner Giner.	261'20	Domingo Vazquez Cordero.	381'60	Filipinas.	594'14
Juan Pladevall Valle.	113'70	Mariano Martín Ellices.	345'10	Vicente Ibañez Gil.	224'45	Total.	3.685'21
Mariano Clemente del Amo	125'50	Jenaro Dominguez Pérez.	28'90	José Mancha Conesa.	139'75		
Antonio Núñez Burgos.	141'40	Domingo Ferrer Rifaterra.	25'65	D. Leopoldo Cueto González	970'30	RESUMEN	
Juan Sarbosa Viladell.	108'65	Isidro Bastera Egea.	27'00	D. Mauuel Calvo Monti.	1.900'90	Importe de los créditos del	
Francisco Vila Frenxach.	100'55	Julián Molina Ruiz.	7'55	Pedro Alonso Blasco.	419'45	Ministerio de la Guerra,	
Juan Paqués Guri.	95'45	José Cuadra Martínez.	72'75	Juan Herrero Pérez.	64'20	grupo primero.	171.540'27
Rosendo Granero León.	125'10	Jaime Barberá Meseguer.	29'05	Gregorio Sanadria Sobrino.	82'15	Idem id. del idem id., grupo	
Agustín Pons Berges.	125'15	José Fernández Gómez.	16'60	Eleuterio Suberirolo Mestre.	573'30	segundo, clases primera	
Juan Páez Muñoz.	52'60	Bernardó Biencho Pelegrin.	395'85	Bartolomé Vidal Pia.	313'00	y segunda.	12.723'68
Isidro Llovet Rosas.	57'60	Manuel de Dios Hortelano.	676'05	José Urcola Gorostiza.	73'07	Importe de los créditos de	
Jaime Pagés Rivat.	130'05	Carlos Salas Riza.	17'65	Isidro Santos Juanes.	592'45	la Dirección general de la	
José Marsal Pitor.	134'30	Eugenio Gurbirdo Gueren-	283'90	Antonio Naranjo Mora.	533'50	Deuda, grupo primero.	21.073'13
José Manuel Garmendi Ola-	74'85	dian.	283'90	Teodoro Martín Ceballos.	512'20	Idem id. del idem id., gru-	
zaguirre.	74'85	Miguel Hernández Tornero.	28'55	José del Río San Segundo	424'30	po segundo.	3.685'21
Matias Peromingo Sánchez	194'45	Manuel Pérez Espligares.	53'80	Pedro García Gil.	382'20	Total general.	209.022'29
Fernando Granado Carbajo	26'35	Graciado Ledesma Pérez.	557'90	José Torreblanca Barranco.	111'55		
Francisco Pérez Barro.	108'35	Enrique Galceran Alabot.	819'65	Gabriel Jimenez Ibañez.	177'85	Madrid 13 de Abril de 1908.—El Se-	
Felipe Rodríguez Postigo.	35'75	José Mariñosa Puyol.	174'55	León Barbero Pacheco.	300'55	cretario, José de La Concha.—V.º B.º	
Gabino Martín Blas.	236'00	Pascual Lozano Puche.	163'95	Luis Sánchez Chinchirla.	288'27	El Presidente, Espada.	
Cristino Díaz Ujona.	58'10	Lorenzo Izquierdo Moya.	495'50	Manuel Lora Ayora.	247'88	(Gaceta 25 de Abril)	
Antonio Román Padilla.	36'45	Bautista Santonja Font.	15'60	Cristóbal Arcadio López.	251'00		
José Rodríguez Orta.	54'20	Batasar Folgado López.	756'60	Vicente Tido Jover.	207'55		
Gregorio Cruz Ezpósito.	258'20	Pedro Iserie Fonfria.	253'20	José Amador Hernández.	588'40		
José Fernández Fernández.	101'80	Antonio Moreno Aznar.	57'95	Manuel Lanchano Chacón.	64'80		
Juan Benítez Murillo.	299'30	Esteban Lastre Moreno.	362'50	Bernardo Artés Martínez.	43'25		
Miguel Heraldo Montes.	41'45	Pedro Valenzuela Vicente.	11'65	José Lacabe Urtaso.	98'00		
José Méndez López.	474'30	José Sobrino Idreira.	270'80	Andrés Valiente Sáez.	188'30		
José Amantes Arquez.	504'95	Antonio Ferrero García.	105'45	Caixto Claveras Cortés.	68'05		
Aniceto Fernández Fuentes.	233'15	Tiberio Félix Jares.	217'50	Casimiro Fuertes Comas.	200'15		
Francisco Contreras Villas-	1.462'12	Gil Olmos Calzada.	36'60	Jenaro Gimeno Edo.	25'05		
cusa.	1.462'12	José Llorens Clemente.	13'70	Joaquín Panillo Albia.	107'15		
Antonio Varela Silva.	15'80	Juan Cabrerizo Delgado.	73'15	José Cachasa Pérez.	59'30		
Ramón González Fernández	734'80	José Delgado Gil.	142'20	Valentín Geric Arbiol.	224'30		
Cristino Méndez Campos.	758'70	Federico Poveda Mañés.	5'55	Cristóbal Ferrero Clara-	276'60		
Jorge Celdrán Ballester.	415'00	Juan Montaner Roselló.	546'85	monte.	276'60		
Mateo Puente Morán.	471'50						
Pedro Azcárraga Uriarte.	250'80						

Inspección general de Sanidad exterior

Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, ha tomado extraordinario incremento la peste bubónica que reinaba en Guayaquil, habiéndose ya prorrogado a varias poblaciones de la costa y a otras que se hallan situadas a los costados de la línea férrea de Guayaquil a Quito.

Lo que se hace publico para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de la Ceuta y de Melilla.

(Gaceta 10 de Mayo)

SECCION OFICIAL

Núm. 1076

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Relación de los aspirantes a las escuelas públicas de niños de Biniamar (Selva) dotada con el sueldo anual de 550 pesetas y a la de niñas de Fornells dotada con 500 pesetas, que se hallan vacantes en esta provincia y deben proveerse internamente.

Nombre del aspirante, D. Juan Ferrer Serra.—Título que posee, Superior.—Escuela que solicita, Biniamar.—Escuela para que se le propone, Biniamar.—Es el único aspirante a esta convocatoria.

Nota.—La escuela de Fornells se queda sin proveer por falta de aspirantes.

Palma 6 de Mayo de 1908.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.—V.^o—B.^o—El Gobernador Presidente, L. de Itazabal.—Intervenido y conforme, En sustitución del Sr. Inspector.—El vocal, Sebastian Font y Martorell.

Núm. 1077

Secretaría.—Para los efectos de su provisión interna y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, por el presente se hace público que han quedado vacantes las escuelas públicas siguientes:

Escuela elemental de niños

Bañalbufar.—Sueldo 625 pesetas.

Escuela elemental de niñas

Fornells (Mercadal).—Sueldo 500 pesetas.

Los Maestros que aspiren a ser nombrados para desempeñarlas presentarán en esta dependencia, en las horas de oficina, su instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de esta Junta, acompañada de la documentación necesaria para solicitar tales cargos, en el plazo de cinco días, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 13 de Mayo de 1908.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 1078

Don Fermín Verdú y Albert, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesusa Buano Banuli, de cincuenta años de edad, hija de padres desconocidos, soltera, vendedora ambulante, con antecedentes penales, natural de Onteniente (Valencia), vecina que fué de Alaró y actualmente de ignorado paradero, procesada en causa sobre estafas, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de ratificar el escrito de conformidad con la petición fiscal, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Por tanto, se encarga a las autoridades

é individuos de la policia judicial procedan a la busca y captura de la referida procesada; y conseguido, la conduzcan a la Prisión preventiva de esta Ciudad, a disposición de este tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Fermín Verdú.—El Secretario de la Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 1079

Don Miguel de la Vallina y Subiran, Juez de primera instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día veinte y nueve del corriente y hora de las once, para que tenga lugar el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del partido, conforme a lo prevenido en el párrafo primero de dicho artículo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Mahón a doce de Mayo de mil novecientos ocho.—Miguel de la Vallina.—Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1080

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta Capital, con providencia de hoy dictada en la causa que se instruye contra Miguel Ibar Ramis por delito de allanamiento de la morada de Magdalena Torres Bargui, de 26 años de edad, casada, con domicilio en la calle del Vidrio de esta Ciudad, por la presente cédula se cita a José Brangoli cuyo apellido materno se ignora, vecino de Barcelona, marido de la Magdalena Torres, en la actualidad y desde hace unos tres años, de desconocido paradero y domicilio; para que dentro del plazo de diez días contados desde la inserción de esta misma cédula en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado del distrito de la Catedral sito calle San Miguel número 86, al objeto de prestar declaración y ofrecerle dicha causa en concepto de marido de la misma ofendida Magdalena Torres, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma de Mallorca a seis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1081

D. Antonio Sansó, Juez Municipal Suplente encargado del Juzgado de Villafranca por ausencia del Juez propietario, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de información posesoria a instancia de Jaime Rosselló Bordoy para inscribir a su favor en el registro de la propiedad del partido una finca llamada Alcudiarrom ó «descasadas» de este término, mide cinco áreas sesenta y ocho centiáreas y como resulta inscrita en dicho registro a favor de Catalina Bordoy Nicolau se cita a ésta, herederos y cuantas personas tengan derecho a la finca citada para que dentro ocho días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que tengan por conveniente en contra de dicha inscripción bajo apercibimiento de que se confirmará el auto de aprobación de veinticuatro de Abril último si no lo hicieren.

Dado en Villafranca once Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Sansó.—Bartolomé Bou, Secretario.

Núm. 1082

Don Miguel Marcó y Catañy, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que en los autos retracto de colindantes que penden ante este Juzgado y Escribanía de mi cargo a instancia de Cristobal Santandreu Torrens, vecino de

Artá, contra Antonia Massanet Cursach consorte de Miguel Alós Fluxá de ignorado paradero recayó sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:—«Sentencia.—En la villa de Manacor a seis de Mayo de mil novecientos ocho, D. Felipe Montull Juez de primera instancia de la misma y su Partido. En meritos de los autos, retracto de colindantes, seguidos a instancia de Cristobal Santandreu y Torrens, mayor de edad, labrador, y vecino de Artá, representado por el procurador D. Bartolomé Marcó y dirigido por el Letrado Don Juan Servera, contra Antonia Massanet Cursach consorte de Miguel Alós y Fluxá, ambos de ignorado paradero y=Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar al retracto de colindantes solicitado por el demandante Cristobal Santandreu y Torrens y en su nombre el procurador D. Bartolomé Marcó, de la finca de extensión de treinta y cinco areas, cincuenta y una centiáreas, sita en el término municipal de Artá y pago nombrado La Carbona, que linda; al Norte, con camino de Carrose; al Sur, con tierras de Gabriel Casellas; al Este con la de herederos de Juan Sancho y por Oeste con la del actor Cristobal Santandreu perteneciente a Antonia Massanet y Cursach demandada, condenando a ésta a que en el improrrogable término de diez días a contar desde el en que sea firme esta Sentencia, otorgue la correspondiente escritura pública de venta del referido inmueble a favor del actor, imponiendo a la repetida Massanet todas las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se publicará su encabezamiento, parte dispositiva y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación, la pronuncio, mando y firmo=Felipe Montull.—Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Montull, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy ante mi el infrascrito Escribano en Manacor a seis de Mayo de mil novecientos ocho; de que doy fé.—Miguel Marcó».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro y firmo el presente, visado por el Señor Juez de este Partido, en Manacor a siete de Mayo de mil novecientos ocho.—Miguel Marcó.—V.^o B.^o—El Juez de 1.^a instancia, Felipe Montull.

Núm. 1083

Don Miguel Ribas Vives, primer teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Jaime Bauzá Bauzá, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Jaime Bauzá Bauzá, hijo de Guillermo y Sebastiana, natural de San Lorenzo, Provincia de Baleares, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio dependiente de Comercio, del remplazo de mil novecientos siete; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado militar Cuartel de San Pedro) a responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Bauzá Bauzá y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma a once de Mayo de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Ribas.

Núm. 1084

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Junio próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas a infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel de esta Capital, sita en la carretera de Esportlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes conveniga tomar parte.

Palma 12 Mayo de 1908.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raimundo Gutiérrez.

Núm. 1085

ESCUADRON CAZADORES

DE MALLORCA

El día veinte del actual a las once se subastará la alfalfa para el suministro de los caballos del Escuadron Cazadores de Mallorca, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel de Caballería de esta plaza hallándose el pliego de condiciones en la Oficina de Mayoría del mismo.

Lo que se anuncia al público para los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 11 Mayo 1908.—El Comandante Mayor, Jacinto Sans y Camarasa.

Núm. 1086

Don Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1908 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1.^o de Mayo al 31 del próximo Julio, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme a lo dispuesto por la Real Orden de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción a la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por lo que respeta al mes de Mayo actual, a saber

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Algaida del 16 al 21.—Andraitx del 18 al 23.—Bañalbufar días 18 y 19.—Deyá días 25 y 26.—Bañola días 12 y 13.—Esportlas días 22 y 23.—Establiments días 21 y 22.—Estallichs días 20 y 21.—Oalviá del 19 al 22.—Fornalutx días 19 y 20.—Luchmayor del 16 al 23.—Marratxí del 14 al 17.—Puigpuñent días 17 y 18.—Santa Eugenia del 23 al 25.—Santa María del 18 al 20.—Sóller del 13 al 17.—Valldemosa días 17 y 18.

Partido de Inca

Alaró del 22 al 26.—Alcudia del 19 al 21.—Binisalem del 22 al 25.—Buzer del 20 al 22.—Campanet del 23 al 26.—Costitx del 23 al 25.—Escorca el día 24.—Inca del 18 al 25.—Llosata del 22 al 24.—Llubi del 22 al 25.—María del 22 al 24.—Muro del 24 al 28.—Pollensa del 23 al 28.—La Pueba del 22 al 27.—Sansellas del 26 al 29.—Santa Margarita del 20 al 23.—Selva del 22 al 27.—Sineu del 22 al 27.

Partido de Manacor

Artá del 23 al 26.—Campos del 24 al 27.—Capdepera del 27 al 29.—Felanitx del 22 al 30.—Manacor del 18 al 26.—Montuiri del 20 al 23.—Petra del 22 al 26.—Porreras del 27 al 31.—San Juan del 26 al 29.—Santañy del 22 al 27.—San Lorenzo del 15 al 29.—Son Servera del 25 al 29.—Villafranca del 22 al 26.

Partido de Menorca

Alayor del 21 al 24.—Ciudadela del 20 al 24.—Ferreries días 16 y 17.—Mahón del 18 al 22.—Mercadal del 22 al 24.—San Luis días 22 y 23.—Villa-Carlos del 22 al 24.

Partido de Ibiza

Formentera del 29 al 31.—Ibiza del 18 al 22.—San Antonio Abad del 23 la 26.—San José del 27 al 29.—San Juan Bautista del 26 al 29.—Sta. Eulalia del 28 al 31.

Se advierte á los Señores contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los días de cobranza en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuarlo durante los restantes días en las oficinas recaudatorias de sus respectivas Zonas á saber:

Partido de Palma, Oficina de recaudación en esta Ciudad calle de Vilanova núm. 9, principal.

Partido de Luca, Oficina de recaudación en Luca calle de Lloseta núm. 12.

Partido de Manacor, Oficina de recaudación, Manacor calle de Centro núm. 56.

Partido de Menorca, Oficina de recaudación, Mahón calle de Infanta núm. 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recaudación Ibiza calle de 2 de Mayo núm. 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 12 de Mayo de 1908.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1087

CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos habiendo dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Montuiri.—Año 1907

	Pesetas
Magdalena Buñola Mascaró.	12.78
Francisca Ana Gomila Nicolau (1906).	7.96
Antonio Manera Manera (1906).	11.97
Miguel Mayol Rosifol.	5.76
Jaime Rosselló Sastre.	5.55
Francisco Sastre Miralles.	1.76
Rafael Verd Pucoví (1906).	9.29
Juan Verd Rosifol.	19.72
Juan Barceló Mesquida.	10.20
Juan Coll Coll.	3.12
Antonia Ana Felia Lladó (1906 y 1905).	8.15
Francisco Miró Fuster.	5.22
Vicente Mora Garcia (1906).	15.41
Juan Nadal Amengual.	5.67
Miguel Obrador Covas.	2.72
Francisco Vicente Far (1906).	1.88
Damián Barceló Barceló (1906 y 1905).	5.89
Antonio Fiol Mesquida Piu.	5.44
Bernardo Garcia Gelabert.	5.21
Matias Arbona Cerdá.	2.26
Antonio Arbona Matas.	1.59
Catalina Bauzá Miralles.	2.71
Bartolomé Bauzá Vaquer.	0.68
Melchor Oloquell Matas.	1.25
Bartolomé Mauera Mascaró (1906).	2.95

	Pesetas
Antonio Mayol Miralles.	0.90
Rafael Mesquida S. Reus (1906 y 1905).	3.02
Antonio Noguera Noguera.	1.36
Pedro Rosselló Fiol.	1.36
Antonio Barceló Barceló Puigrós.	3.40
Juan Xamena Barceló Pusa.	1.36
Antonio Mesquida Mesquida Neó.	2.26
Apolonia Nicolau Barceló.	2.26
Andrés Obrador Obrador Ximet.	1.14
Juan Vaquer Barceló.	2.49
Margarita Xamena Barceló.	2.04
Magdalena Gili Payeras.	0.90
Maria Sitjar Sitjar (1905).	1.36
Pablo Pucoví Sastre (1906).	3.20
Jaime Nadal Andreu (1906).	3.47
Antonio Janer Romaguera (1905).	3.83

Urbana

Juan Verd Amengual.	16.24
Antonio Noguera Noguera.	1.35
Maria Marimón Marimón (1906).	0.80
Juan Mas Mesquida Capllonch (1906).	0.80
Sebastian Julia Rigo.	0.54
Matias Arbona Cerdá (1906).	2.27
Bartolomé Manera Manera (1906).	2.96
Antonio Barceló Barceló (1906).	3.41
Juan Xamena Barceló (1906).	1.36

Pueblo de Porreras.—Año 1907

Miguel Barceló Roig.	2.16
Antonio Blascos Fiol.	2.21
Francisco Miró Fuster.	3.80
Antonio Sitjar Ramells.	1.32
Miguel Veñy Rasca.	3.23
Jaime Mora Sagrera (1905).	38.55
Geronima Bover Monserrat.	4.76
Miguel Oliver Xamena.	5.89
Jaime Cerdá Bauzá.	3.18
Jaime Cerdá Sastre (1906 y 1905).	0.46
Bernardo Expósito (1906 y 1905).	2.73
Ana Juan Vidal.	1.36
Apolonia Llull Tugores.	0.68
Bartolomé Mora Servera (1906 y 1905).	0.91
Bartolomé Mora Vaquer.	1.81
Antonio Roig Mesquida.	2.49
Jaime Tomás Lladó.	2.04
Juan Torres Barceló.	3.40
Poncio Vaquer Sastre.	2.26
Juan Artigues Puig.	2.07
Maria Bordoy.	1.36
Juan Catañá Salvá.	3.40
Isabel Lopez Vadell (1906).	2.27
Francisca Vaquer Pastor (1906).	0.59

Urbana

Ana Calafat Sabater (1906 y 1905).	1.36
Catalina Xamena Bordoy (1906 y 1905).	5.42
Rosa Mesquida Bergas.	2.71
Miguel Obrador Juliá (1906).	5.41
P. Antonio Mora Riera (1905).	5.41
Jaime Mora Sagrera (1905).	8.12
Antonio Mora Bosch (1905).	2.71
Onofre Barceló.	2.71

Pueblo de Santañy.—Año 1907

Miguel Barceló Eulari.	2.33
Sebastian Barceló (1906 y 1905).	11.85
Benito Bonet Roig (1906).	3.76
Bernardo Bonet Vidal.	2.78
Antonio Burguera.	7.42
Jaime Obrador de la Talaya.	12.69
Sebastián Rigo la Punta.	2.27
Andrés Rigo Pons.	3.57
Maria Ana Servera Vidal.	2.38
Andrés Vicens Solié.	7.65
Francisco Vidal Pugoleta.	5.00
José Vidal Rigo.	1.76
Miguel Vidal Vicens.	11.46
Marcos Vidal Vidal (1906).	2.22
Juan Adrover Barceló.	3.62
Jaime Escalas Xamena.	28.11
Miguel Estelrich Vila.	2.21
Jaime Pol Antonio.	11.22
Isabel Xamena Vicens.	3.58
Sebastian Barceló Retger (1906).	1.94
Miguel Garcia Vidal.	4.52
P. Juan Garcia Sans (1906).	2.51
Maria Pons Miquelona (1906).	6.60
Antonio Vidal Calvó.	1.82
Maria Burguera Reus.	2.04
Juana Maria Prohens (1906 y 1905).	4.78
Maria Vidal (1906 y 1905).	3.88
Gerónima Adrover (1906 y 1905).	0.91
Gabriel Adrover Maimó.	1.59

	Pesetas
Margarita Bonet (1906 y 1905).	2.28
Juan Bonet Ramón (1906 y 1905).	2.28
Damián Bonet Vidal (1906).	2.06
Andrés Burguera Fuster (1906 y 1905).	0.68
Sebastian Burguera Ginart (1906 y 1905).	2.29
Sebastian Ciar (1906 y 1905).	2.06
Agustina Covas Bover (1906).	0.45
Jaime Oliver Ferrer (1906).	1.36
Magdalena Portell Escalas.	0.45
Pedro Juliá Radó Esbert.	3.40
Antonia Ana Vidal (1906 y 1905).	0.26
Guillermo Vidal Bonet (1906 y 1905).	1.14
Antonia M. ^a Vidal Escalas (1906).	1.36
Margarita Vidal Rigo.	0.23
Onorato Vidal Vicens (1906 y 1905).	0.23
Bartolomé Vidal Vidal (1906 y 1905).	1.15
Francisco Barceló Trompé (1909 y 1905).	0.68
Jaime Binimelis Puig (1906).	2.05
Pedro Burguera (1906 y 1905).	0.23
Juana Maria Caldentey (1906 y 1905).	1.36
Miguel Caldentey Sart (1906 y 1905).	0.45
Sebastian Covas (1906 y 1905).	0.68
Baltasar Escalas Vidal (1906 y 1905).	0.45
Juan Ferrer Catalá (1906 y 1906).	0.45
Rafael Ferrer Bauzá.	2.49
Guillermo Grimalt (1906 y 1905).	0.45
Andrés Juliá Cavallé (1906 y 1905).	1.35
Juan Julia su V. ^a (1906 y 1905).	0.91
Sebastián Rosselló (1906 y 1905).	0.45
Andrés Vidal Biale (1906 y 1905).	0.91
Juana Maria Rotger (1906 y 1905).	1.59
Francisca Ana Taberner (1906 y 1905).	1.36
Apolonia Vicens 1906 y 1905).	2.28
Juan Grimalt Oremat (1906).	1.39
Isabel Bonet Bañeta (1905).	1.59

Urbana

Antonio Bobet de Salvador.	2.44
Jaime Obrador de la Talaya.	1.90
Juan Bonet Ramón (1906).	1.90
Juana Maria Verger Vidal (1906).	1.62
Antonio Adrover Pau (1906).	1.36
Miguel Más Burguera (1906).	1.95
Andrés Vicens Bonet (1906).	2.02

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx á 30 Abril de 1908.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 1088

CONTRIBUCION RUSTICA

Años de 1902 á 1907

D. Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 de Mayo de 1908 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del corriente y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento

de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (Plaza de Patx) en Felanitx, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relacion.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE- FERENTES CONOCIDAS

D.^a Catalina Sagrera Rotjer, una pieza de tierra denominada Ne Pau del termino de Santañy de cabida de un cuarton setenta y cinco destres, que linda al Norte con tierras de Juan Sagrera hoy Bartolomé Vicens, Sur con Cam no, Este Juan Bonet, mediante camino sendero y Oeste con Sebastian Rotjer.

Esta inscrita en el Registro de la propiedad de este partido por nota puesta al mandamiento de embargo al folio 206 tomo 99 archivo 12 de Santañy finca número 681 inscripción 1.ª, sin que de la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Sr. Registrador esté afectada á carga alguna.

Y estando valorada con una riqueza imponible de 7 pesetas, que capitalizadas al 5 por ciento da un valor al inmueble de 140 pesetas, valor para la subasta 93'32 id.

Los gastos de escritura, matriz, de tras-paso, los de cancelación y los sucesivos al remate, serán de cargo del comprador.

Por el presente Edicto se hace constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo se da publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 142 párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de la villa de Santañy, para que surta sus efectos.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Felanitx á 11 de Mayo de 1908.—El Agente ejecutivo, Agustin Muñoz.

Núm. 1089

NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncio.—El Consejo de administración de esta Sociedad en sesión que celebró ayer acordó convocar á los Señores accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual á las diez y media de la tarde en el domicilio social (Viento 2-entresuelo).

Para tener derecho de asistencia, deberán ser depositadas en Caja de la Sociedad con 24 horas de anticipación, los títulos de acciones y sea cualquiera el número de concurrentes se celebrará la Junta por ser ésta la 2.ª convocatoria.

Palma 13 Mayo de 1908.—El Director Gerente, Narciso Sans.